NORMATIVA DE USO DE BUZONES DE DEVOLUCIÓN

I.- BUZONES DISPONIBLES

II.- USO

III.- DEVOLUCIÓN

IV.- SANCIONES

V.- DISPOSICIONES GENERALES

I.- BUZONES DISPONIBLES

Artículo 1º.- Esta normativa abarca el uso de los buzones de devolución de material bibliográfico en todo el UCCb.

Biblioteca Jean Sonet sj.

- Buzón disponible en la zona de entrada.

Biblioteca Dr. Gustavo Ortiz

- Buzón disponible al ingreso del edificio .

Biblioteca de Ciencias de la Salud

- Buzón disponible en la entrada de la biblioteca

II.- USO

Artículo 2º.- El uso de los buzones tiene como objetivo permitir y facilitar a las usuarias y los usuarios la devolución del material bibliográfico fuera del horario de atención de la Biblioteca.

Artículo 3º.- La usuaria o el usuario deberá asegurarse de que el material bibliográfico se deslice correctamente y caiga dentro del buzón.

III.- DEVOLUCIÓN

Artículo 4º.- Las devoluciones del material bibliográfico serán registradas con fecha del día anterior a la apertura del buzón.

Artículo 5º.- El usuario podrá corroborar la devolución del material bibliográfico ingresando a su cuenta del UCCb desde este enlace

IV.- SANCIONES

Artículo 6º.- La devolución que se hace a través del buzón se rige por las mismas normas que la devolución realizada a través del mostrador. Se aplicarán las sanciones correspondientes cuando haya retraso en la misma.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7º.- La Biblioteca no se hará responsable por los documentos que no estén físicamente en el buzón. El usuario asume la responsabilidad de los materiales bibliográficos que deposita.

Artículo 8º.- Cualquier problema o anomalía con los buzones deberá ser comunicado al personal de la biblioteca.